



DECRETO

Nº 3868

Lanús, 03 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2954/19 y el Expediente D-4060-866/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 2954/19 se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 164 para contratar la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P.B. Nº 40 – REMEDIOS DE ESCALADA" sito en calle Villegas Nº 361, Remedios de Escalada, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que las Firmas ENLACE URBANO S.R.L. y BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A, cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 2.336.969,00) la Oferta de la Firma ENLACE URBANO S.R.L., de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.572.300,00) es un 10,07% mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 228 de fecha 17 de Septiembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma ENLACE URBANO S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 10,07 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 164 realizada el día 30 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto Nº 2954/19.-



ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 40 – REMEDIOS DE ESCALADA" sito en calle Villegas N° 361, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Firma ENLACE URBANO S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Tte. Coronel Bueras N° 1559 de la Localidad de Gerli, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.572.300,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-866/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.1.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la Licitación Privada N° 164.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS